

DESS 1307



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
DPTO. GESTIÓN Y CONTROL DE PERSONAS
CVB/TSL/PCG/nnp

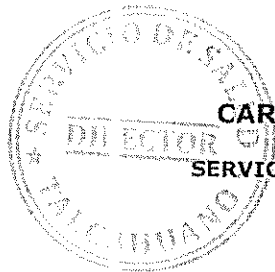
TALCAHUANO, 16 MAY 2019

VISTO: La resolución N° 1600/08, 11/2016, 10/2017 y 06/2019, todas, de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley N° 2763/79, los Decretos Supremos de Salud N° 140/04 y 54/12-07-2018, la resolución exenta N° 1236/11, el correo de fecha 022 de Abril del 2019 de la Jefa del Dpto Gestión y Control de Personas, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1307

1° ENCOMIENDASE a contar del 06 de Mayo del 2019, las funciones de Subdirector de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, a don JUAN ARTURO GODOY LOBOS, RUN N° Médico Cirujano, 44 horas, contratado en la Planta Superior Nivel I, en la Dirección del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

Transcrito fielmente,



Paulina

Ministro de fe.

Distribución:

- * Dirección
- * Subdirección de Gestión Asistencial
- * Subdirección de las Personas
- * Subdirección de RR.FF. y Financieros
- * Dpto. Gestión de las Personas.
- * Oficina de Partes.
- * Interesado.

50907



DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

ACH/NRG/nmr

TALCAHUANO, 04 MAY 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 D.F.L N°01/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 ; y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo de Salud N°140/04; lo dispuesto en el DS de Salud N°46/2018 y en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; **Ley 20.730** que regula el Lobby y las Gestiones que Representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su reglamento contenido en D.S. N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que los cargos que se indicarán a continuación poseen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración, de conformidad al artículo 4 de la ley N°20.730 ya citada.

Que, según el artículo N°5 del Reglamento de la ley N°20.730, se debe actualizar la nómina de los sujetos pasivos mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 1491 /

1. **ESTABLÉZCASE** que los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Talcahuano serán considerados como **sujetos pasivos** para los efectos de la ley N°20.730:
 - a) **Subdirector(a) de Gestión Asistencial** o quien lo subrogue.
 - b) **Subdirector(a) de Recursos Físicos y Financieros**, o quien lo subrogue.
 - c) **Subdirector(a) de las Personas**, o quien lo subrogue.
 - d) **Directores(as)**, o quienes los subroguen, de los siguientes establecimientos dependientes:
 - **Hospital Las Higueras.**
 - **Hospital Penco Lirquén.**
 - **Hospital Tomé.**
 - **CESFAM Lirquén.**

2. **DÉJESE** sin efecto la resolución exenta N° 2158.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DIRECTORA (S)



transcrito Fielmente
[Handwritten signature]
Ministro de Fe
Servicio de Salud Talcahuano

Distribución:
- Dirección Servicio Salud Talcahuano

- Subdirección de las Personas SST
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SST
- Subdirección de Gestión Asistencial SST
- Dirección Hospital Las Higueras
- Dirección Hospital Tomé
- Dirección Hospital Penco Lirquén
- Dirección CESFAM Lirquén
- Departamento de Auditoría SST
- Departamento Asesoría Jurídica SST
- Oficina de Partes

SF. 41196 ✓